



Municipalidad de Mariano Roque Alonso
Junta Municipal

Bicentenario de la Independencia Nacional 1.811 - 2.011

Nanawa esq. Toledo
Teléf.: 752-202 - 750-584



ORDENANZA N° 015/2.011 J.M.

**"POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS NOMENCLATURA DE CALLE,
UBICADA EN EL BARRIO ARECAYA, CON LA DENOMINACIÓN CEDROTY".**

VISTO: El Dictamen N° 037/11 en conjunto de la Comisión Asesora Permanente de Cultura, con relación al Expediente N° 20.302 presentada por la Comisión Vecinal "Chantal II" del Barrio Arecaya, solicitud Nomenclatura de Calle, y; ----

CONSIDERANDO: *Que*, el Art. 12° de la Ley N° 3966/2.010 "Orgánica Municipal" expresa: establecer la nomenclatura de las calles, avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones.-----

Que, la Comisión Vecinal ha propuesto la denominación "Cedroty", en vista que en el lugar existe una cantidad de árboles de dicha especie. ----

Que, la Comisión ha estudiado la propuesta planteada referente a la denominación de calle, teniendo en cuenta la Ordenanza vigente y que las mismas se encuentran sin nombre. -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en concejo y en uso de sus atribuciones: -----

ORDENA:

Art. 1°) ESTABLECER, la nomenclatura de Calle ubicada en el barrio Arecaya, desde la Ruta Gral. Elizardo Aquino hasta su intersección con la calle Maká, con la denominación "**Cedroty**".-----

Art. 2°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.-----

MARIANO ROQUE ALONSO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2.011.


Gladys Zárate Gómez
Secretaría General




Camilo Arrúa
Presidente en Ejercicio

ANTECEDENTES

COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Mariano Roque Alonso, 23 de noviembre de 2.011.-

DICTAMEN N° 037/10 J.M.-

Señor

Hugo I. Cañete Pico

Presidente Junta Municipal

PRESENTE:

VISTA: La Nota I.M. N° 396/2011, con Expediente N° 20.302/11 J.M, presentado por la Comisión Vecinal "Chantall II" del barrio Arecaya, donde solicitan Nomenclatura de Calle y numeración de viviendas, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Vecinal ha solicitado, que dicha calle sin nombre ubicada aproximadamente en el Km. 18 de la Ruta Gral. Elizardo Aquino lleve la designación de "**Cedroty**", considerando que en el lugar existen una cantidad de árboles de dicha especie. -----

Que, conforme al Art. 12 inc. "g" de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" expresa las denominaciones de calles para identificar las viviendas. -----

Que, la petición planteada no impide alguna denominación, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 013/90 J.M. -----

Que, esta Comisión ha estudiado el pedido solicitado; aprobando la misma conforme a lo establecido en la Ordenanza mencionada anteriormente. -----


POR TANTO: estas Comisiones Asesoras Permanentes, luego del análisis respectivo: -----

RECOMIENDAN:

- Art. 1°) **ESTABLECER**, la nomenclatura de la Calle ubicada en el barrio Arecaya, con sentido sur desde la Ruta Gral. Elizardo Aquino hasta su intersección al norte con la calle Maká, con la denominación "**CEDROTY**".-----

ES NUESTRO DICTAMEN: Salvo mejor parecer de la Plenaria. -----


Cristian Adorno
Miembro


Santacruz Garay
Presidente

Rubén Aponte
Miembro


Christian Jorge
Miembro

Julián Vega
Miembro